

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N°: 338/2021

Viedma, 01 de junio de 2021

Visto: el expediente N° CRH21-5, caratulado: “**Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial s/Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición Auxiliar en Seguridad e Higiene – localidad de General Roca**”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 351/14-STJ y su modificatoria Nro. 884/16-STJ se creó, en la órbita de la Administración General, el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, estableciéndose en el Anexo I su estructura orgánico-funcional.

Que mediante el Punto 1.6, inciso a) de la Resolución Nro. 884/16-STJ, y su modificatoria Nro. 279/2021-STJ, se estableció la incorporación de Auxiliares en Seguridad e Higiene, en el ámbito de las Áreas de Apoyo del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Que en la actualidad, el mencionado cargo se encuentra cubierto en las localidades de Bariloche y Cipolletti.

Que el Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial ha manifestado la necesidad de incorporar un Auxiliar en Seguridad e Higiene en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de General Roca, por resultar insuficiente el soporte actual ante la extensión de las circunscripciones judiciales que ya cuentan con tal servicio y la ampliación de la demanda del mismo, sumado a las circunstancias que acarrea la pandemia COVID 19.

Que por tratarse en la especie de un cargo vacante y de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que a fs. 16 la Contaduría General, informó que existe la vacante del cargo y, a fojas 17, la Administración General se expidió respecto de la previsión presupuestaria para afrontar las designaciones.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley

Orgánica Nro. 5190, Resoluciones Nro. 351/14-STJ, Nro. 854/16-STJ y Nro. 279/2021-STJ, y el Reglamento Judicial, para designar un (1) Auxiliar en Seguridad e Higiene, equiparado salarialmente a la categoría de Oficial Mayor, con asiento en la localidad de General Roca, para desempeñar funciones en el ámbito de la Iida CJ., dependiente funcional y jerárquicamente del Responsable del Área de Seguridad e Higiene.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/2015.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica 5190, Resoluciones Nro. 351/14-STJ, Nro. 854/16-STJ, Nro. 279/2021-STJ y Reglamento Judicial- para la designación de un (1) Auxiliar en Seguridad e Higiene, con asiento en la localidad de General Roca, para desempeñar funciones en el ámbito de la Iida.. CJ., equiparado salarialmente a la categoría de Oficial Mayor, con dependencia funcional y jerárquica del Responsable del Área de Seguridad e Higiene, en el ámbito de las Áreas de Apoyo del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Artículo 2º.- Requisitos:

a) Ser mayor de edad, quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales acordes al cargo, se los habilite a participar del concurso. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse; b) Poseer Título Terciario o Universitario en Seguridad e Higiene habilitante para ejercer la función, expedido por Universidad Pública o Privada, y/o instituciones legalmente reconocidas; c) Tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años, con igual antigüedad en la matrícula del Colegio Profesional que los agrupa, sin sanciones disciplinarias para el ejercicio de la profesión; y d) Manejo de herramientas informáticas – sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial resuelva

implementar.

Artículo 3°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los inscriptos:

- ✍ Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- ✍ Nota de presentación y currículum vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- ✍ Domicilio electrónico (email);
- ✍ Copia certificada de Títulos Académicos, acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- ✍ Constancia de antigüedad en la matrícula profesional expedida por el colegio o Consejo que los agrupa.
- ✍ Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- ✍ Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- ✍ Cada postulante deberá acompañar una monografía que proponga la implementación del servicio de Seguridad e Higiene en el Poder Judicial, en la circunscripción para la cual se postula. El trabajo monográfico deberá tener entre un mínimo de quince (15) y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New, tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación detallada, inclusive la Monografía, deberán remitirse obligatoriamente en formato digital, **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos deberá comunicarse a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar, un link de acceso a Google Drive (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado), donde cada concursante pondrá a disposición el material a ser considerado por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 4º.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía sobre propuesta de funcionamiento para el área con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) entrevista personal para defensa del trabajo presentado; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 5º de esta Resolución; el que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de cincuenta (50) puntos para la oposición y entrevista personal. Se considerará aprobado el postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Mérito del cargo concursado, ocupe el primer lugar.

Artículo 5º.- Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador, el que quedará integrado por el Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, Arq. César A. GARCIA; el Responsable del Área de Seguridad e Higiene, Lic. Leandro ITURBURU y la Responsable del Area de Proyectos, Arq. Verónica E. GARCIA. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la monografía presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, resultado que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 6º.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer fechas y modalidad de entrevistas; 2) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes; 3) Tomar las entrevistas, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de entrevistas por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 7º.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de

índole administrativo.

Artículo 8°.- Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, del **15/06/2021 a las 0:00** horas hasta el **24/06/2021**, a las **24:00 horas**.

Artículo 9°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 10°.- El Orden de Mérito del presente concurso podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes en la Ilda. Circunscripción Judicial, desde la fecha de su aprobación y, hasta dos años posteriores a su aprobación.

Artículo 11°.- Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis (6) meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el profesional.

Artículo 12°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Artículo 13°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIAN – Presidente STJ

TELLERIARTE - Administradora General del Poder Judicial.